

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10690** *Resolución de 9 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad y el Comisionado de Acción Exterior del Gobierno de Canarias, para la organización del congreso internacional sobre sistemas de acceso a la justicia y defensa de oficio en países del Magreb y la Unión Europea.*

Con fecha 8 de mayo de 2009 se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad y el Comisionado de Acción Exterior del Gobierno de Canarias para la organización del Congreso Internacional sobre sistemas de acceso a la justicia y defensa de oficio en países del Magreb y la Unión Europea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de junio de 2009.—El Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad y el Comisionado de Acción Exterior del Gobierno de Canarias para la Organización del Congreso Internacional sobre sistemas de acceso a la justicia y defensa de oficio en países del Magreb y la Unión Europea

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2009.

REUNIDOS

Don Juan Carlos Campo Moreno, Secretario de Estado de Justicia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Don José Miguel Ruano León, Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 29.1.K) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Doña Elsa Casas Cabello, Comisionada de Acción Exterior, en virtud del Decreto 20/2009, de 6 de marzo, del Presidente, por el que se delegan competencias en la Comisionada de Acción Exterior («BOC» número 51, de 16 de marzo de 2009), en el ámbito funcional que tiene atribuido, para la formalización de convenios de colaboración con órganos y organismos estatales.

EXPONEN

Primero.—Que el 7 de julio de 2005 se firmó en Rabat el Acta de la reunión entre el Ministro de Justicia del Reino de Marruecos y el Ministro de Justicia del Reino de España, en la que las dos partes aprobaron el proyecto «ADL» de Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia de Marruecos, cuyo objetivo general es contribuir al desarrollo de un sistema de justicia más fiable e independiente, que sea eficiente y accesible a los ciudadanos, mediante la realización de actividades conjuntas que ayuden a impulsar el proceso de reforma y modernización de la Administración de Justicia emprendido por Marruecos.

Segundo.—En el citado proyecto, además de los respectivos Ministerios de Justicia, toman parte las instituciones públicas más relevantes del sector de ambos países. Del lado español participan el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Centro de Estudios Jurídicos, así como las Comunidades Autónomas de Andalucía y Canarias, por su vecindad con Marruecos. Por parte marroquí colaboran la Corte Suprema de Justicia y el Instituto Superior de la Magistratura.

Este programa de cooperación cuenta con el respaldo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, está financiado esencialmente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y es ejecutado en colaboración con la Fundación Internacional e Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). También contribuyen a su financiación, bien sea en efectivo o haciendo aportes en especie, los Gobiernos autonómicos de Andalucía y Canarias, el Ministerio de Justicia de España, el Consejo General del Poder Judicial y el Centro de Estudios Jurídicos. Las instituciones marroquíes participantes colaboran también en la financiación del proyecto, fundamentalmente aportando sus recursos humanos y prestando sus instalaciones para el buen desarrollo de las actividades.

Tercero.—A lo largo de estos años se han realizado numerosas actividades del proyecto ADL, alguna de las cuales ha tenido lugar en Canarias, estando prevista la conclusión del mismo en el primer semestre de 2009.

Cuarto.—Uno de los objetivos específicos del proyecto ADL es la mejora del acceso a la justicia de las personas más desfavorecidas, facilitando insumos al sistema marroquí que aporten el conocimiento e información necesarios para adoptar las decisiones políticas y legislativas tendentes a mejorar el actual régimen jurídico-legal de defensa de oficio, especialmente en el proceso penal. Para su consecución se han realizado diversas acciones, entre las que destaca una asistencia técnica que fue adjudicada en concurso público al Instituto Universitario «Alonso Martínez» de Justicia y Litigación de la Universidad Carlos III de Madrid, para la elaboración de un estudio de derecho comparado sobre el sistema de asistencia jurídica en el ámbito europeo y en países del Magreb, con una evaluación de la situación de la asistencia jurídica en Marruecos y propuestas de mejora, el cual se ha realizado en colaboración con el Consejo General de la Abogacía española y las Universidades de Rabat y Casablanca.

Dentro de las actividades programadas en esta línea destaca la celebración de un Congreso Internacional en el que será presentado el anterior trabajo, se profundizará en el conocimiento del régimen jurídico de asistencia jurídica a personas en situación legal de pobreza en Europa y países del Magreb y se elaborarán conclusiones y recomendaciones para la mejora del sistema.

Quinto.—El Gobierno de Canarias reitera su interés en participar y apoyar dicho Proyecto y en particular las acciones que tiendan a mejorar la asistencia jurídica a los sectores más desfavorecidos y vulnerables, debido a su intensa relación con el Reino de Marruecos, tanto geográfica como cultural y social y a la especial incidencia que las medidas adoptadas por este Estado en materia de Seguridad, Justicia y Asistencia Social pueden tener en Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de los principios de colaboración establecidos en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la firma del presente Convenio que se lleva a cabo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias continuarán colaborando en el Proyecto de Cooperación Internacional «ADL» de Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia en Marruecos y coordinarán sus actuaciones en beneficio de un óptimo desarrollo de esta iniciativa.

Segunda.—El Gobierno de Canarias participará en el proyecto, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad y del Comisionado de Acción Exterior, de manera general en las actividades del programa y específicamente intervendrá en la organización de estas jornadas y contribuirá a la financiación del Congreso Internacional sobre sistemas de acceso a la Justicia y defensa de oficio en países del Magreb y de la Unión Europea.

Se acuerda que este Congreso se celebre en la Comunidad Autónoma de Canarias, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, dentro del primer semestre de 2009. Tomarán parte en el mismo destacados juristas españoles y marroquíes, así como de otros países africanos y europeos. El Gobierno de Canarias participará en su gestión y organización conjuntamente con otras instituciones que intervienen en el proyecto «ADL» y especialmente con el Ministerio de Justicia.

Tercera.—Para la financiación de este evento, el Gobierno de Canarias, a través del Comisionado de Acción Exterior contribuirá a la financiación de la actividad con la cantidad de 60.000 euros, que se instrumentará mediante una subvención específica con cargo al programa presupuestario 06 14 112R «Relaciones con África», línea de actuación 06409602 «Cooperación económica con países de África Occidental», a favor de la Fundación Internacional e Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), en cuanto entidad pública encargada de la ejecución de todas las actividades del proyecto.

Cuarta.—La celebración de este Convenio no comporta compromiso de gasto para el Ministerio de Justicia.

Quinta.—Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente Convenio se creará una Comisión Mixta que estará compuesta del siguiente modo:

a) Por parte de la Administración General del Estado, la titular de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional, o persona en quien delegue y dos representantes designados por el Ministerio de Justicia.

b) Por parte de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, la titular de Viceconsejería de Justicia y Seguridad, o persona en la que delegue y dos representantes designados de común acuerdo por la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad y la Comisionada de Acción Exterior.

Corresponde a la comisión de seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, modificar las actuaciones previstas en el mismo, previo consentimiento de las partes y siempre que no supongan una alteración sustancial de su objeto y evaluar los resultados de aplicación. Esta comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, que deberá solicitarlo con una antelación mínima de quince días.

Sexta.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa resultando de aplicación las normas de Derecho administrativo que correspondan y tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta la finalización del Proyecto de Cooperación Internacional «ADL» de fortalecimiento y modernización de la Administración de Justicia en Marruecos.

Y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, José Miguel Ruano León.—El Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.—La Comisionada de Acción Exterior, Elsa Casas Cabello.